PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BARRANQUILLA

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATO

Acta N° 00436562 /

LUGAR Y FECHA:	Barranquilla Atlántico – 31 MAR 2025
CONTRATANTE:	**TC. EDUARDO ENRIQUE MONTERROSA ARGUMEDO** Director y Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable Barranquilla
CONTRATISTA:	**JORGE ANDRES VELASQUEZ BETANCOURT** Representante legal MOTORLLANTAS S.A.S, NIT N°900.471.650-2
SUPERVISOR:	**TE. LEYDER BOTIA CAMACHO** Supervisor del contrato Comunicación de aceptación de oferta N° 033-CENACBARR-2024.
ASUNTO:	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA N° 033-CENACBARR-2024 cuyo Objeto es "ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERIAS CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA.

El suscrito **Teniente Coronel. EDUARDO ENRIQUE MONTERROSA ARGUMEDO,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 92.544.865 expedida en Sincelejo - Sucre, en su condición de **DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BARRANQUILLA** - del Ejército Nacional, delegado para contratar por el Ministerio de la Defensa Nacional, Acta de Posesión de la Dirección De Contratación Regional y Especializada Del Ejercito Nacional N° 012 de Fecha 04 de enero de 2025 y Resolución N°. 4223 del 23 de junio de 2022 por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativos y se dictan otras disposiciones, según lo estipulado en la Resolución N°. 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, por la cual se reglamenta el Manual de Contratación y convenios del Ministerio de Defensa Nacional, y actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA** NIT. **800.130.653,** por una parte y por la otra **JORGE ANDRES VELASQUEZ BETANCOURT,** representante legal **MOTORLLANTAS S.A.S., NIT N°900.471.650-2,** hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

ANTECEDENTES DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL

DOCUMENTO	FECHA
PLANES DE NECESIDAD No. 2024182000108487 (CONSOLIDADO)	08 DE MARZO DEL 2024
ACTO ADMINISTRATIVO NOMBRAMIENTO GERENTE DE PROYECTO, SUPERVISOR Y COMITÉS RESOLUCION No. 00001353.	05 DE MARZO DEL 2024
ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA N° 031-MC-CENACBARR-2024.	11 DE MARZO DEL 2024
INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N°033-CENACBARR-2024.	11 DE MARZO DEL 2024
AVISO DE CONVOCATORIA A MIPYMES COLOMBIANAS EN ALICABILIDAD AL DECRETO 1860 DEL 2021	13 DE MARZO DEL 2024

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA

OBJETO: ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERIAS CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMNISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA.

VALOR CONTRATO:

El valor de la presente aceptación de oferta es por la suma de **TRECE MILLONES TREINTA MIL PESOS ($13.030.000,00) M/CTE**, respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal N° **4924** de fecha 04 de marzo de 2024, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección correspondientes a la vigencia del 2024, expedido por el Jefe de Presupuesto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BARRANQUILLA**, el cual a continuación se discrimina:

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO						REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	01	003	006	10	CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	10,560,000
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	01	004	006	10	CSF	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	2,470,000
TOTAL										13,030,000

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES BENEFICIARIAS

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	RECURSO	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO
1	GGMAG	GRUPO GAULA MILITAR MAGDALENA	10	10,560,000
SUBTOTAL				10,560,000

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	RECURSO	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS
1	GGMAG	GRUPO GAULA MILITAR MAGDALENA	10	2,470,000
SUBTOTAL				2,470,000

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	RECURSO	TOTAL PRESUPUESTO
1	GGMAG	GRUPO GAULA MILITAR MAGDALENA	10	13,030,000
SUBTOTAL				13,030,000

VALORES DE LOS BIONES Y/O SERVICIOS

ITEMS	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR OFERTADO SIN IVA	IVA	VR. UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO								
1	25172504	LLANTA DIMENSION 215 75R17 5 CAMION No. JEMPP CEDE4 DIETE ET 02242 TRA 0	UNIDAD	5	579,832	110,168	690,000	4,140,000
2	25172504	LLANTA DIMENSION 245-75 RIN 16 No. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET- 04350/TRA-0	UNIDAD	8	462,185	87,815	550,000	4,400,000
3	25172512	LLANTAS MOTOCICLETAS No JEMPP CEDE4 DIETE ET 02403 TRA 0 REFERENCIA 300 18 o 90 90 18 TRASERA	UNIDAD	1	100,840	19,160	120,000	120,000
4	25172512	LLANTAS MOTOCICLETAS No JEMPP CEDE4 DIETE ET 02403 TRA 0 REFERENCIA 2.75 18 DELANTERA	UNIDAD	1	117,647	22,353	140,000	140,000
5	25172504	LLANTAS VEHICULO RENAULT LOGAN LIFE MT 1.4L MT LS REF 185 65 R15 88H SELLOMATIC 8 LONAS DELANTERA Y/O TRASERA Compuesto y Banda Optimizada proporción entre sílica y negro de humo con una mezcla inteligente de polímeros Bloques del hombro externo más grandes para mejorar el área de contacto con la superficie, ofreciendo mayor adherencia y precisión en curvas Estructura y Carcasa optimizada en la construcción y la geometría que perdona una banda de rodamiento aun mas plana, haciendo que la carga y el desgaste se distribuyan de manera más uniforme Nuevo diseño de la banda de rodamiento asimétrico, en donde cada extremo emite ondas sonoras en sentidos opuestos, lo cual anula considerablemente el ruido generado al rodar	UNIDAD	8	184,674	35,126	220,000	1,760,000
TOTAL				24	1,445,378	274,622	1,720,000	10,560,000
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS								
6	26111703	BATERIAS DE 12V 27AI5- 74Ah 1100 PARA CAMIONETA BT-50	UNIDAD	1	529,412	100,588	630,000	630,000
7	26111703	BATERIAS DE 12V 27AI5- 74Ah 1100 PARA CAMIONETA D-MAX	UNIDAD	1	529,412	100,588	630,000	630,000
8	26111703	BATERIAS DE 12V, mínimo 27AI5, mínimo 90Ah, mínimo 1100, PARA NRR CHEVROLET	UNIDAD	1	529,412	100,588	630,000	630,000
9	26111703	BATERIAS ACUER ESPECIF TECN BATERIA 24H AUTOMOVIL No JEMPP CEDE4 DIETE ET 02604 TRA 0RENAULT LOGAN	UNIDAD	1	394,958	75,042	470,000	470,000
10	26111703	BATERIAS DE 12V MF-12N7 - 4A PARA MOTOCICLETA AKT 125 MODELO	UNIDAD	1	92,437	17,563	110,000	110,000
SUBTOTAL				5	2,075,630	394,370	2,470,000	2,470,000
TOTAL				29	3,521,008	668,992	4,190,000	13,030,000

DISTRIBUCIÓN DE CANTIDADES POR UNIDADES BENEFICIARIAS

ITEMS	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	GGMAG
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO				
1	25172504	LLANTA DIMENSION 215 75R17 5 CAMION No. JEMPP CEDE4 DIETE ET 02242 TRA 0	UNIDAD	6
2	25172504	LLANTA DIMENSION 245-75 RIN 16 No. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET- 04350/TRA-0	UNIDAD	8
3	25172512	LLANTAS MOTOCICLETAS No JEMPP CEDE4 DIETE ET 02403 TRA 0 REFERENCIA 300 18 o 90 90 18 TRASERA	UNIDAD	1
4	25172512	LLANTAS MOTOCICLETAS No JEMPP CEDE4 DIETE ET 02403 TRA 0 REFERENCIA 2.75 18 DELANTERA	UNIDAD	1
5	25172504	LLANTAS VEHICULO RENAULT LOGAN LIFE MT 1.4L MT L5 REF 185 65 R15 88H SELLOMATIC S LONAS DELANTERA Y/O TRASERA Compuesto y Banda Optimizada proporción entre sílica y negro de humo con una mezcla inteligente de polímeros Bloques del hombro externo más grandes para mejorar el área de contacto con la superficie, ofreciendo mayor adherencia y precisión en curvas Estructura y Carcasa optimizada en la construcción y la geometría que porciona una banda de rodamiento aun mas plana, haciendo que la carga y el desgaste se distribuyan de manera más uniforme Nuevo diseño de la banda de rodamiento asimétrico, en donde cada extremo emite ondas sonoras en sentidos opuestos, lo cual anula considerablemente el ruido generado al rodar	UNIDAD	8
SUBTOTAL				24
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS				
6	26111703	BATERIAS DE 12V 27AIS- 74Ah 1100 PARA CAMIONETA BT-50	UNIDAD	1
7	26111703	BATERIAS DE 12V 27AIS- 74Ah 1100 PARA CAMIONETA D-MAX	UNIDAD	1
8	26111703	BATERIAS DE 12V, mínimo 27AIS, mínimo 90Ah, mínimo 1100, PARA NRR CHEVROLET	UNIDAD	1
9	26111703	BATERIAS ACUER ESPECIF TECN BATERIA 24H AUTOMOVIL No JEMPP CEDE4 DIETE ET 02504 TRA ORENAULT LOGAN	UNIDAD	1
10	26111703	BATERIAS DE 12V MF-12N7 - 4A PARA MOTOCICLETA AKT 125 MODELO	UNIDAD	1
SUBTOTAL				5
TOTAL				29

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y, por lo tanto, no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC BARRANQUILLA se compromete a cancelar el VALOR del contrato resultante a la asignación del cupo PAC, que se adjudique de la siguiente forma:

Mediante **UN (1) PAGO** dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación causada, de acuerdo con la recepción de los bienes y/o servicios, previamente coordinados con la administración y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción de la entrega de los bienes y/o servicios contratados por parte de CENAC BARRANQUILLA. Este requisito debe ser plasmado en un informe y un acta debidamente suscrito por el supervisor del Contrato.

2. Informe supervisor del contrato.

3. Situación de Recursos por parte del Ministerio De Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación Cupo PAC).

4. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes

5. Verificación por parte de la CENAC BARRANQUILLA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.

6. Entrega de las facturas las cuales deben encontrarse conforme a la normatividad tributaria.

7. Entrada de servicio SAP-SILOG.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si el oferente es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente. La obligación de facturar se establece el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016. Las personas o empresas que venden bienes o prestan servicios deberán expedir factura, a excepción de las que por expresa disposición legal no están obligados a expedir factura.

Así las cosas, son responsables de facturar:

- Personas jurídicas que enajenen bienes y/o servicios.
- Personas naturales que enajenen bienes y/o servicios
- con ingresos brutos superiores a 3.500 UVT.
- Personas naturales contratistas del Estado con ingresos brutos superiores a 4.000 UVT.
- Personas naturales diferentes de minoristas, artesanos, agricultores y ganaderos con ingresos inferiores a 3.500 UVT, pero:

 - ✓ Con más de un establecimiento de comercio.
 - ✓ Explotación de intangibles.
 - ✓ Usuarios aduaneros.
 - ✓ Consignaciones e inversiones superiores a 3.500 UVT.
 - ✓ Contribuyentes que optaron por el Régimen Simple de Tributación – RST.

NOTA: EL CONTRATISTA DEBERA INFORMAR POR ESCRITO A LA CENAC BARRANQUILLA TODA LA INFORMACION REFERENTE A LOS IMPUESTOS Y RETENCIONES QUE APLIQUEN CON OCASIÓN A LA CELEBRACION DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL.

PARAGRAFO TERCERO: De acuerdo con la Directiva Presidencial 09 de fecha 17 de septiembre de 2020, Las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, previo a la contratación de bienes y/o servicios, deberán verificar si el proveedor del Estado está obligado a facturar electrónicamente. En caso de estar obligado, la entidad contratante incluirá en el acápite correspondiente a "obligaciones del proveedor o contratista", la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

Para formalizar el procedimiento antes señalado, es indispensable que la entidad pública asigne un correo electrónico exclusivo para la recepción de facturas electrónicas que se les haya expedido por concepto de bienes y/o servicios adquiridos, el cual deberá registrar en el servicio informático de factura electrónica de la DIAN, canal de comunicación al que le será remitido por parte del proveedor las facturas electrónicas junto con el documento de validación de la DIAN en formato XML en un contenedor electrónico. La representación gráfica en formato PDF será remitida de manera opcional.

En la URL que se muestra a continuación se deberá constatar que la factura electrónica de venta, notas débito y/o notas crédito electrónicas, hayan sido validadas previamente por la DIAN:

https://catalogo-vpfe.dian.gov.co/document/searchqr?documentkey= Ingrese el CUFE correspondiente.

Para dichos efectos, la entidad ingresará el Código Único de Factura Electrónica - CUFE que se encuentra en la factura o el Código Único de Documento Electrónico - CUDE que

se encuentra en las notas crédito o débito. Dicha información se encuentra en la representación gráfica y en el XML de los mencionados documentos.

En el evento que, al ingresar el código de la factura en la plataforma dispuesta por la DIAN, no se encuentre la factura del proveedor, será necesario verificar nuevamente el ingreso correcto de la información. En caso de que en la nueva búsqueda no se encuentre registro alguno, significa que la factura electrónica no cumplió con los requisitos, no fue validada por la DIAN y por lo tanto no deberá autorizarse el pago.

Por lo anterior, en las facturas se debe incluir la siguiente información:

CORREO DATOS ADQUIRIENTE	NOTAS FINALES	SUPERVISOR
siifnacion.facturaelectronica @minhacienda.gov.co	#$15-01-03-001;contrato033; leyder.botia@buzonejercito.mil.co#$	TE. LEYDER BOTIA CAMACHO

El pago se efectuará mediante consignación en el banco **BANCOLOMBIA** en la CUENTA DE AHORROS N°. 33300006139, que el contratista acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, siempre y cuando de aviso por escrito a la CENAC BARRANQUILLA, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura.

Nota 1. Los precios ofertados se mantendrán durante la vigencia de la aceptación de oferta y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

FECHA SUSCRIPCIÓN: 02 de abril del 2024.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será **DE TRES MESES** contados a partir del perfeccionamiento del contrato o hasta agotar el monto del presupuesto asignado, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (firma de las partes), ejecución (aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal), y Acta de Inicio.

LUGAR DE ENTREGA:

Los bienes y/o servicios objeto del proceso de contratación deberán ser entregados en las instalaciones del Almacén de Transportes del Batallón Córdova Ubicado en la calle 33 No carrera 4 vía al rodadero Santa Marta Magdalena.

SUPERVISOR DEL CONTRATO:

El supervisor del contrato es el señor **TE. LEYDER BOTIA CAMACHO**, Jefe de logística Gaula Magdalena y/o quién haga sus veces.

DATOS DEL CONTRATO ADICIONAL – MODIFICATORIO:

OBJETO: N/A
VALOR ADICION: N/A
FECHA SUSCRIPCIÓN: N/A
PLAZO DE ENTREGA: N/S

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA** se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2024, así:

DOCUMENTO	NO.	FECHA	VALOR
CDP	4924	04-03-2024	$ 13.030.000,00
CRP	70724	20-04-2024	$ 13.030.000,00

III. GARANTÍA ÚNICA

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguros de cumplimiento ante Entidades Estatales **No. 65-46-101046342**, con los amparos de **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES;** expedida por la Compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A.,** aprobada por el Ordenador del Gasto.

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 2.606.000,00	DESDE: 15/05/2024 HASTA: 15/02/2025
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	$ 3.909.000,00	DESDE: 15/08/2024 HASTA: 15/08/2025

IV. GARANTÍA TÉCNICA INDICADA EN EL CONTRATO

La garantía técnica y el término de respuesta, deberá aportarse con la oferta, en documento independiente, debidamente suscrito por el represéntate legal y tendrá que cubrir los requisitos requeridos.

➢ Garantía técnica: La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- Que ampare la calidad de cada uno de los elementos.
- Que ampare defectos de fabricación.
- En la garantía técnica deberá constar que los elementos a suministrar son de excelente calidad dentro del mercado.
- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los elementos a adquirir.

Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC BARRANQUILLA a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá adjuntar por escrito, el término de respuesta a la garantía técnica, que corresponde al cambio de elementos que resulten defectuosos, por lo tanto, el contratista deberá reponerlo en un término no mayor a dos (02) días calendario, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del Supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, sin que generen un costo adicional para el Ejército Nacional - CENAC BARRANQUILLA.

NOTA 3: TENER EN CUENTA QUE LA FECHA DE EXPEDICION DE DOCUMENTOS QUE PRESENTEN PARA ACREDITAR DENTRO DEL PROCESO DEBEN SER DE FECHA ANTERIOR AL CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

V. ACTAS DE RECIBO.

Mediante el acta que se relaciona a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos en el contrato principal **AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLEMENTE POR LA CENAC BARRANQUILLA**, los bienes y/o Servicios objeto del contrato, así:

1. Acta de Recibo a satisfacción No. 00702194 de fecha 17 de junio del 2024.

VI. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
PAGO NO. 1	**FACTURA (S) N°.** FE 3847 de fecha 14 de junio del 2024. **ENTRADA N°:** 5003394561-2024 de fecha 20 de junio del 2024. **OBLIGACIÓN N°:** 165524 de fecha 16 de agosto del 2024 **ORDEN DE PAGO N°:** 278697124 de fecha 16 de agosto del 2024. **EGRESO N°.** 1500002915 de fecha 21 de agosto del 2024.	$ 13.030.000,00
TOTAL		$ 13.030.000,00

BALANCE

VALOR DEL CONTRATO	$ 13.030.000,00	
VALOR TOTAL CANCELADO		$ 13.030.000,00
VALOR DE REDUCCION		$ 00,00
SUMAS IGUALES	**$ 13.030.000,00**	**$ 13.030.000,00**

VII. INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONCEPTOS TÉCNICOS

INFORME DE SUPERVISIÓN N°: 001 DE FECHA 17/06/2024
NÚMERO DE FOLIOS: DOS (02) FOLIOS
FUNCIONARIO (S): TE. BOTIA CAMACHO LEYDER

INFORME FINAL: El supervisor hace constar que el objeto contratado ha sido entregado por el contratista y los bienes recibidos a entera satisfacción, como quedó consignado en el informe de supervisión.

VIII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

En el término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del término acordado por las partes para tal efecto. De no existir este término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto en la ejecución del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que la disponga.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para la liquidación del contrato se tiene en cuenta, Ejemplo: (el acta de recibo a satisfacción, el término de duración o ejecución del contrato o, el último pago, el acto de terminación, según corresponda)

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar)."

IX. OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

Manifiesta que **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA N° 033-CENACBARR-2024, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA), en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA

El representante del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA**, atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el CONTRATO COMUNICACIÓN ACEPTACION DE

OFERTA N° 033-CENACBARR-2024.

X. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del contrato, hicieron parte de los diferentes comités, jurídico, técnico, económico y la parte designada por el contratista según la Resolución de nombramiento de comités y el Acto administrativo nombramiento Gerente de Proyecto, Supervisor y Comités, los siguientes:

GERENTE DEL PROYECTO	MY. JORGE ELIECER SERNA OSORIO, Comandante Gaula Magdalena y/o quien haga sus veces	
COMITÉ ESTRUCTURADOR	TÉCNICO	SS. JHON ALEXANDER RUIZ MANCO, Jefe de trasporte Gaula Magdalena y/o quien haga sus veces
	JURÍDICO	PS. MARIA CECILIA RAMOS MEZA, asesora jurídica CENAC barranquilla
	ECONÓMICO	PS. LEYDI GISELA CUANCA ANDRADE, asesor económico CENAC Barranquilla
COMITÉ EVALUADOR	TÉCNICO	SS. MERBIN PALACIOS MOSQUERA y/o quien haga sus veces
	JURÍDICO	PS. GABRIEL MAURICIO TURBAY DELGADO, asesor jurídico CENAC Barranquilla
	ECONÓMICO	PS. ALEXIS MANUEL ALONSO REDONDO, asesor económico CENAC barranquilla
SUPERVISOR (ES) DEL CONTRATO	TE. WILTON FELIPE HERNANDEZ SAAVEDRA, supervisor del contrato N° 033-CENACBARR-2024.	
FIRMA	JORGE ANDRES VELASQUEZ BETANCOURT, representante legal MOTORLLANTAS S.A.S., NIT N° 900.471.650-2	

XI. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN.

PS. GABRIEL TURBAY DELGADO, ASESOR JURÍDICO CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA.
PS. ALEXIS MANUEL ALONSO REDONDO, ASESOR ECONOMICO CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA.

XII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la oficina de Contratación de la CENAC - BARRANQUILLA.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el CONTRATO COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA N° 033-CENACBARR-2023, suscrito entre **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA** y el señor **JORGE ANDRES VELASQUEZ BETANCOURT,**

representante legal **MOTORLLANTAS S.A.S., NIT N° 900.471.650-2**en los términos consignados en la presente acta.

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente el CONTRATO COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA N° 033-CENACBARR-2024, de fecha 02 de abril del 2024, celebrado entre **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA** representado por el señor **TC. EDUARDO ENRIQUE MONTEROSA ARGUMEDO** y el señor **JORGE ANDRES VELASQUEZ BETANCOURT,** representante legal **MOTORLLANTAS S.A.S., NIT N° 900.471.650-2.**

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del CONTRATO COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA N° 033-CENACBARR-2024, reservándose **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA** el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Barranquilla - Atlántico, el día 31 MAR 2025

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA.

TC. EDUARDO ENRIQUE MONTERROSA ARGUMEDO
Director y Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable Barranquilla

POR EL CONTRATISTA,

JORGE ANDRES VELASQUEZ BETANCOURT
Representante legal MOTORLLANTAS S.A.S., NIT N° 900.471.650-2

SUPERVISOR DEL CONTRATO

TE. LEYDER BOTIA CAMACHO
Supervisor contrato comunicación de aceptación de oferta N° 033-CENACBARR-2024

Elaboro: **SV. WILLIAN SANCHEZ**
Suboficial Liquidaciones CENAC Barranquilla

Revisó: **DR. GABRIEL TURBAY**
Asesor jurídico CENAC Barranquilla

Revisó: **DR. ALEXIS REDONDO**
Asesor Económico CENAC Barranquilla

Alexis Manuel Redondo Alcalá
CONTADOR PUBLICO
GERENCIA Y FINANZAS
T.P. 230196-T

V°B°: **SV. GUSTAVO ALVAREZ**
Suboficial de contratación CENAC Barranquilla